



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Mayo de 1979. -

243-79

Expte. N° 132/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 64-79 del 23 de Marzo último, recaída a Fs. 41; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó el pago de \$ 500.000,00 a favor del conjunto musical Trío de Vientos de esta ciudad, en concepto de retribución por las actuaciones llevadas a cabo en Salta y en Orán (Provincia de Salta), a pedido de esta Universidad, en el transcurso del año pasado;

Que posteriormente y con nota del 4 de Mayo en curso, obrante a Fs. 43, el señor Rogelio Benito V.H. Riggio, en representación del referido conjunto, renuncia expresamente a percibir el mencionado importe, solicitando se considere las presentaciones del Trío de Vientos como colaboración con esta Casa;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 64-79, por la que se dispuso la liquidación de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) a la orden del Sr. Rogelio Benito V.H. RIGGIO, en representación del Trío de Vientos, atento al motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Agradecer al citado conjunto musical la valiosa colaboración prestada a la Universidad, por las actuaciones cumplidas en 1978 en nombre de esta / Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR